



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**ACTA DE VERIFICACION ORDINARIA No. DF/DGVB/047/10**



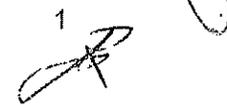
**INSPECTOR - VERIFICADOR**  
N° 011

Instituto Federal de Telecomunicaciones  
RECEBIDA  
1/07/2010  
Genaro Lopez Carreño

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día uno del mes de julio del año dos mil diez, los suscritos CC. Agustina Vázquez Salinas, Rolando Ávila Hernández y Enrique Villalobos Zavala, nos constituimos en el inmueble marcado con el número 190 (ciento noventa), de la Avenida Parque Vía entre las Calles de Manuel María Contreras y Río Amoy, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 en esta Ciudad, propiedad o en posesión de **TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.**, en lo subsecuente "LA VISITADA", a efecto de DAR CUMPLIMIENTO a la Orden de Visita de Inspección-Verificación Ordinaria número **047/10** que nos fue conferida mediante oficio número **CFT/D04/USV/DGVB/369/2010**, de fecha **treinta de junio del año dos mil diez**, signado por el Director General de Verificación "B", de la Unidad de Supervisión y Verificación, dependiente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, órgano desconcentrado jerárquicamente subordinado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y cerciorados de encontrarnos en el domicilio de LA VISITADA señalado en el oficio de comisión citado, según informe que nos proporciona la persona que nos atiende y recibe la presente diligencia, procedimos a identificarnos mediante las credenciales números **25, 11 y 07**, que nos acreditan como Inspectores-Verificadores de Vías Generales de Comunicación en Materia de Telecomunicaciones, con fecha de expedición: uno y dieciséis de febrero del dos mil diez, respectivamente, todas vigentes al uno de febrero del dos mil doce, expedidas por el Titular de la Unidad de Supervisión y Verificación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en el Artículo 25, Apartados B fracciones II, VII, XIII, XIV y XVII y C fracciones I, II y III del Reglamento Interno de la citada Comisión Federal de Telecomunicaciones, adscritos a la Dirección General de Verificación "B", dependientes de la Unidad de Supervisión y Verificación, en lo subsecuente "LOS VERIFICADORES", agregándose a la presente acta copia fotostática de las credenciales como **Anexo número 1**.-----

En virtud de lo anterior y previo Citatorio dejado el día treinta de junio del año en curso en poder del C. Genaro López Carreño, con el que se cita al Representante Legal de la empresa TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., para que estuviera presente en el domicilio en que se actúa o en su caso designara a una persona que atendiera a los suscritos VERIFICADORES, con el propósito de llevar a cabo el cumplimiento de la orden de inspección indicada, dicho Citatorio se agrega a la presente acta como parte integrante de la misma marcándolo como **Anexo número 2**, la persona que atiende la visita dijo llamarse Genaro López Carreño, quien fue designado para atender a los suscritos VERIFICADORES para recibir la visita de Inspección-verificación, identificándose con credencial para votar con número de folio 088414889 del año de mil novecientos noventa y cuatro, la cual se tiene a la visita en original y en el que se aprecia en su margen derecho

01  1 



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE VERIFICACION ORDINARIA No. DF/DGVB/047/10



INSPECTOR - VERIFICADOR  
N 011



Eliminado: 1  
Renglón.  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116, de la  
LGTAIP, en  
relación con el  
Lineamiento  
Trigésimo  
Segundo,  
fracción XVII de  
los LGCIDEAPF.  
Motivación:  
Anexo  
1

una fotografía, cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve la misma a la persona que atiende la diligencia, previa copia fotostática que se agrega a la presente acta como **Anexo número 3** y tener el carácter de empleado en el Área Jurídica de LA VISITADA, acreditando dicho carácter con credencial vigente que lo identifica como empleado de Telmex, con número [REDACTED], misma que se tiene a la vista en original, devolviéndosela a la persona que recibe la visita, previa copia fotostática, que se agrega a la presente acta como **Anexo número 4**, para que forme parte integrante de la misma.

Acto seguido a la persona que recibe la visita, se le hace saber el objeto de la misma, por tal motivo, en este acto se le entrega el original del oficio de comisión antes citado, solicitándole firme una copia del mismo que sirve como constancia de acuse de recibo del original, la cual se integra a la presente acta como **Anexo número 5** para que forme parte integrante de la misma.

De conformidad con los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la persona que recibe la visita se le requiere para que designe a dos testigos de asistencia en la presente acta, con el apercibimiento que de no hacerlo o negarse a nombrarlos, LOS VERIFICADORES los designarán, asentando la negativa por parte de LA VISITADA. Dado que la persona que recibe la visita **SI** acepta hacer la designación, LOS VERIFICADORES **NO** hacen efectivo el apercibimiento decretado, por lo tanto se designan a los CC. Juan Carlos Pérez Oseguera y Luis Oswaldo Fuentes Viguera, quienes aceptan la designación como testigos de asistencia en la presente actuación, en lo subsecuente "LOS TESTIGOS" con domicilios particulares en [REDACTED]

Eliminados: 4  
Renglon.  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116, de la  
LGTAIP, en  
relación con el  
Lineamiento  
Trigésimo  
Segundo,  
fracción VII de  
los LGCIDEAPF.  
Motivación:  
Anexo  
1

[REDACTED] identificándose el primero con credencial para votar, con número de folio 0000072754238, expedida por el Instituto Federal Electoral y el segundo con Cedula Profesional, con número 4641974, expedida por la Secretaría de Educación Pública, documentos que se tienen a la vista por lo que se acompaña copia fotostática a la presente acta, previa devolución de los originales a las personas designadas como TESTIGOS de asistencia en la diligencia, dichos documentos forman parte como **Anexo número 6** de la presente acta.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 7, 9-A, fracciones VIII y XIII, 11, 31, 67, 68 y 70 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3 fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éstas dos últimas de



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE VERIFICACION ORDINARIA No. DF/DGVB/047/10



INSPECTOR - VERIFICADOR N° 011



aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 8 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 153, 154, 155 y 156 del Reglamento de Telecomunicaciones; 1, 2, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMERO y SEGUNDO, fracción XIII del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones y 1, 4 fracción III, inciso c), fracción IV, inciso h), 25 Apartado B, fracciones II, III, VII, XIII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; y a la orden de inspección-verificación que nos fue conferida mediante oficio número **CFT/D04/USV/DGVB/369/10, de fecha 30 de junio del 2010**, signado por el Director General de Verificación "B", dependiente de la Unidad de Supervisión y Verificación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, órgano desconcentrado jerárquicamente subordinado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el cual se comisiona a LOS VERIFICADORES para la práctica de una visita de inspección-verificación, con **OBJETO de comprobar que la interconexión de tráfico telefónico de larga distancia nacional originado en la red pública de telecomunicaciones de Marcatel Com, S.A. de C.V. (Marcatel Com) y con destino a usuarios de la red pública de telecomunicaciones de LA VISITADA, se esté prestando en términos de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y la condición 5-3 de el título de concesión de LA VISITADA; asimismo, se les faculta para solicitar facturas, registros de llamadas, convenios, contratos, realizar llamadas y cualquier otra documentación relacionada con el objeto de la visita**, por lo que LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita con fundamento en el artículo 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, les permita el acceso al inmueble en que se actúa y les otorgue todas las facilidades para cumplir con la comisión de mérito.

Con motivo de lo anterior, la persona que recibe la visita **SI** otorga las facilidades a LOS VERIFICADORES para el cumplimiento de su comisión.

En virtud de lo anterior y cubiertos los requisitos de ley, LOS VERIFICADORES, en compañía de la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS designados proceden a verificar e inspeccionar el inmueble en el que se comparece encontrando que: "Se trata de un inmueble de varios pisos o niveles, en donde se encuentran diversas oficinas de LA VISITADA, constituyéndonos en una oficina del área jurídica, ubicada en el segundo piso del inmueble en el que se comparece, lugar donde se otorgan las facilidades para efectuar la diligencia y el levantamiento de la presente acta".

Acto seguido, LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita les informe y en su caso acredite sus manifestaciones con documento idóneo que soporten su dicho respecto a lo siguiente:

En relación a lo establecido en la **Condición 5-3** del título de concesión de LA

Handwritten signatures and initials



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



VISITADA, la cual establece que: "Telmex" se obliga a instalar la capacidad suficiente para satisfacer la demanda de servicios de interconexión, de conformidad a las normas técnicas aprobadas por "La Secretaría", de acuerdo a los términos y condiciones de los contratos que se convengan. "Telmex" se obliga a no afectar la calidad, ni a interferir en la prestación del servicio de otras empresas de telecomunicaciones interconectadas a su red", LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita informe si LA VISITADA ha celebrado algún contrato, convenio o acuerdo, para la interconexión de tráfico telefónico de larga distancia nacional proveniente de la red pública de Marcatel Com y terminada en la red de LA VISITADA".-----

La persona que recibe la visita manifiesta que: "Tenemos convenios de interconexión celebrados con Marcatel".-----

De conformidad a lo manifestado en la respuesta anterior LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita proporcione copia fotostática de los convenios mencionados.-----

La persona que recibe la visita manifiesta que: "No tenemos copias, toda vez que los mismos son resguardados por un área interna de Telmex".-----

En relación a la misma condición 5-3 del título de concesión, informe si la prestación del servicio de interconexión por parte de LA VISITADA, se ha dado con calidad y sin interferir.-----

La persona que recibe la visita manifiesta que: "Si".-----

Informe si LA VISITADA está insertando un mensaje grabado en las llamadas de larga distancia provenientes de la red pública de telecomunicaciones de Marcatel Com, antes de darles su curso normal y terminarlas en la red pública de telecomunicaciones de LA VISITADA.-----

La persona que recibe la visita manifiesta que: "Lo desconozco".-----

Informe si LA VISITADA está insertando el mensaje grabado siguiente: "Le informamos que la compañía de larga distancia que esta usando no paga la tarifa contratada a la compañía local, por ahora completaremos su llamada, pero de persistir esta situación, su comunicación no podrá realizarse, sentimos la molestia que esto le ocasiona", en las llamadas de larga distancia provenientes de la red pública de telecomunicaciones de Marcatel Com, antes de darles su curso normal.-----

La persona que recibe la visita manifiesta que: "Lo desconozco".-----

Informe ¿Cuál es la central que recibe el tráfico de las llamadas de larga distancia provenientes de la red pública de telecomunicaciones de Marcatel Com?-----

La persona que recibe la visita manifiesta que: "Existen varias centrales que reciben el tráfico de Marcatel".-----

A continuación LOS VERIFICADORES a efecto de verificar si LA VISITADA está insertando un mensaje grabado en las llamadas de larga distancia provenientes de

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

  
**ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. DF/DGVB/047/10**  
**INSPECTOR - VERIFICADOR**  
**N° 011**



la red pública de telecomunicaciones de Marcatel COM, antes de darles su curso normal y terminarlas en la red pública de telecomunicaciones de LA VISITADA, solicitan a la persona que recibe la visita las facilidades necesarias para ver el trazado de las llamadas que recibe LA VISITADA, en la Ciudad de México.-----

La persona que recibe la visita manifiesta que: "Aquí en estas instalaciones no podemos verificarlo".-----

De conformidad con lo manifestado en la respuesta anterior por parte de la persona que recibe la visita, LOS VERIFICADORES solicitan informe en donde se puede efectuar dicho requerimiento, así mismo solicitan las facilidades necesarias para trasladarse a dicho lugar junto con la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS designados.-----

La persona que recibe la visita manifiesta que: "Desconozco en que instalaciones se puede realizar los trazados".-----

En virtud de lo manifestado por parte de la persona que recibe la visita en las respuestas a la información y los requerimientos anteriores, y a que no se otorgan las facilidades necesarias para trasladarnos para ver el trazado de las llamadas de larga distancia provenientes de la red pública de telecomunicaciones de Marcatel Com, LOS VERIFICADORES procedemos a dar por concluida la presente diligencia.-----

LOS VERIFICADORES con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, invitan a la persona que recibe la visita manifieste en este acto lo que a su derecho convenga respecto de los hechos asentados en la presente acta, así como para que dentro del término de CINCO días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente actuación, LA VISITADA presente por escrito, las pruebas y defensas que estime procedentes ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con domicilio ubicado en la Calle de Bosques de Radiatas Número 44, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05120, México, D. F., con el apercibimiento de que haga uso o no del derecho de audiencia que se le otorga, se dictará lo que conforme a derecho proceda, a lo que dicha persona manifiesta que: "Nos reservamos el derecho de manifestar lo conveniente durante el plazo otorgado para tal efecto en este acto".--

Dado que no se otorgan las facilidades necesarias para cumplir con el objeto de la visita y no habiendo otro asunto que tratar, ni nada que agregar por las partes que intervienen en la actuación, se da por terminada y por tanto se cierra la presente acta a las trece con treinta minutos del día uno de julio del dos mil diez, en la que constan los hechos y circunstancias detectadas en la presente inspección y verificación, por lo que, leída que fue por los que en ella intervinieron, la firman de conformidad al margen y al calce, así como de los anexos que la integran para constancia de la presente, dejando una copia del original debidamente firmada por



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. DF/DGVB/047/10



todos los que en ella han intervenido, en poder de la persona que recibe la visita de inspección-verificación, C. Genaro López Carreño.-----

POR LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

LOS VERIFICADORES

C. Agustina Vázquez Salinas

C. Rolando Ávila Hernández

Enrique Villalobos Zavala

POR LA VISITADA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. Genaro López Carreño

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. Juan Carlos Pérez Oseguera

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. Luis Oswaldo Fuentes Viguera



# ANEXO No. 1

## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



COMISIÓN FEDERAL  
DE TELECOMUNICACIONES

INSPECTOR-VERIFICADOR DE VÍAS GENERALES DE  
COMUNICACIÓN EN MATERIA DE  
TELECOMUNICACIONES



Credencial número  
26

Vigencia: 01-02-10 AL 01-02-12  
Nombre y firma del interesado

**AGUSTINA VAZQUEZ SALINAS**

## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



COMISIÓN FEDERAL  
DE TELECOMUNICACIONES

INSPECTOR-VERIFICADOR DE VÍAS GENERALES DE  
COMUNICACIÓN EN MATERIA DE  
TELECOMUNICACIONES



Credencial número  
11

Vigencia: 01-02-10 AL 01-02-12  
Nombre y firma del interesado

**ROLANDO AVILA HERNANDEZ**



INSPECTOR - VERIFICADOR  
N° 011

Con fundamento en los artículos 67, 68 y 70 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 33 y 37 Bis, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMERO, SEGUNDO, fracción XIII y QUINTO, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, 26 apartados B) y C) fracciones I, II, III, IV, VII, XI, XII; I y II respectivamente del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se requiere a los concesionarios, permisionarios, registratarios, asignatarios, operadores y demás prestadores de servicios en materia de telecomunicaciones, brinden todas las facilidades que tengan a su alcance para que el titular de la presente

**C. AGUSTINA VAZQUEZ SALINAS**

cumpla cabalmente con las funciones encomendadas. Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo.

Guillermo Martínez Moreno  
Titular de la Unidad de Supervisión  
y Verificación

Para quejas y/o denuncias sobre la actuación del portador de la presente, llamar a los teléfonos del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones: 50154176/50154275 y/o visitar en el portal de Internet [www.cft.gob.mx](http://www.cft.gob.mx) la foto del portador de la presente, para verificar que se encuentre vigente el servidor público.

Con fundamento en los artículos 67, 68 y 70 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 33 y 37 Bis, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMERO, SEGUNDO, fracción XIII y QUINTO, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, 26 apartados B) y C) fracciones I, II, III, IV, VII, XI, XII; I y II respectivamente del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se requiere a los concesionarios, permisionarios, registratarios, asignatarios, operadores y demás prestadores de servicios en materia de telecomunicaciones, brinden todas las facilidades que tengan a su alcance para que el titular de la presente

**C. ROLANDO AVILA HERNANDEZ**

cumpla cabalmente con las funciones encomendadas. Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo.

Guillermo Martínez Moreno  
Titular de la Unidad de Supervisión  
y Verificación

Para quejas y/o denuncias sobre la actuación del portador de la presente, llamar a los teléfonos del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones: 50154176/50154275 y/o visitar en el portal de Internet [www.cft.gob.mx](http://www.cft.gob.mx) la foto del portador de la presente, para verificar que se encuentre vigente el servidor público.

ANEXO No. 1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



COMISIÓN FEDERAL  
DE TELECOMUNICACIONES

INSPECTOR-VERIFICADOR DE VÍAS GENERALES DE  
COMUNICACIÓN EN MATERIA DE  
TELECOMUNICACIONES



Ordenal número  
07

Vigencia: 16-02-10 AL 01-02-12

Nombre y firma del titular

Enrique Villalobos Zavala



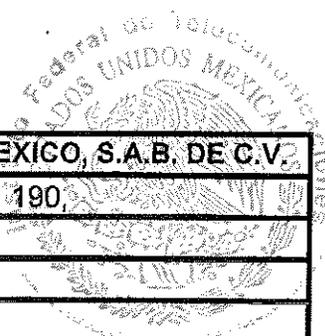
Con fundamento en los artículos 67, 68 y 70 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 33 y 37 Bis, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMERO, SEGUNDO, fracción XIII y QUINTO, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, 26 apartados B) y C), fracciones I, II, III, IV, VII, XI, XII; I y II respectivamente del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se regulará a los concesionarios, permisionarios, registrados, asignatarios, operadores y demás prestadores de servicios en materia de telecomunicaciones, todas las facultades que leagan a su alcance para que el titular de la presente

C. Enrique Villalobos Zavala

cumpla cabalmente con las funciones encomendadas. Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo.

Guillermo Martínez Moreno  
Titular de la Unidad de Supervisión  
y Verificación

Para quejas y/o denuncias sobre la actuación del portador de la presente, llamar a los teléfonos del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Telecomunicaciones: 50154176/50154275 y/o verificar en el portal de Internet [www.cft.gob.mx](http://www.cft.gob.mx) la foto del portador de la presente, para verificar que se encuentre vigente el servidor público.



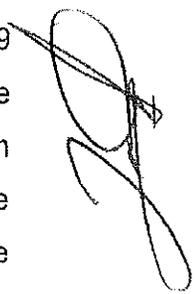
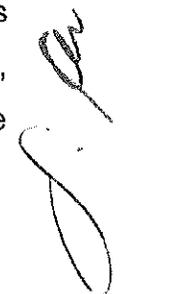
Empresa:	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Calle:	Av. Parque Vía No. 190,
Colonia:	Cuauhtémoc
Delegación:	Cuauhtémoc
Código Postal:	06500
Entidad:	México, D.F.

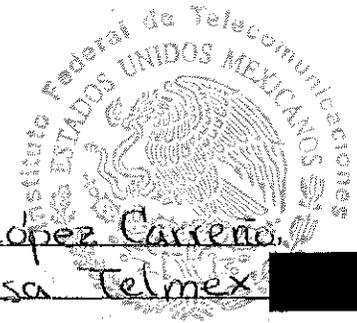
**CITATORIO**

México, Distrito Federal a 30 de junio de 2010.

Por medio del presente, le comunico que los suscritos nos constituimos a las 11 horas con 55 minutos, del día **30 de junio de dos mil diez**, en el domicilio al rubro citado y cerciorados de ser éste el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por esa empresa ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y a fin de practicar una diligencia de carácter administrativo, consistente en una visita de inspección – verificación, técnico administrativa, cumplimentando el oficio número CFT/D04/USV/DGVB/369/2010, de fecha 30 de junio de 2010, misma que nos fue conferida por el Director General de Verificación "B", de la Unidad de Supervisión y Verificación de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y en virtud de no haber encontrado a su representante legal o persona autorizada para recibir notificaciones, después de haber requerido su presencia, con fundamento en los artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 309 fracción primera, 310, tercer párrafo, 312, 317 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambas disposiciones legales de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley Federal de Telecomunicaciones, dejamos el presente citatorio, para que su representante legal o persona autorizada para recibir notificaciones, se sirva esperar a los suscritos el día UNO de JULIO del presente curso, a las 11:30 horas, apercibiéndole que en caso de no estar presente en la fecha indicada se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos antes señalados.

  
**INSPECTOR - VERIFICADOR**  
**N° 011**

  
  
 09   
 junio de 2010  
 B 



La presente diligencia se entendió con el(la) C. Genaro López Carreño,  
quien se identificó con Credencial de la empresa Telmex  
en su carácter de Empleado  
misma que recibe el citatorio y ofrece hacer entrega del mismo al interesado,  
firmando al calce para constancia.

Eliminado: 1  
Renglón.  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116, de la  
LGTAIP, en  
relación con el  
Lineamiento  
Trigésimo  
Segundo,  
fracción XVII de  
los LGCIDEAPP.  
Motivación:  
Anexo  
1

Para los efectos de información se señala como domicilio de la Comisión Federal  
de Telecomunicaciones, el ubicado en Avenida de las Telecomunicaciones sin  
número, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09310,  
México, Distrito Federal, y el número telefónico (01-55) 5015 4459.

OBSERVACIONES Ninguna

Por la Comisión Federal de  
Telecomunicaciones

Siendo las 12:05 horas, de día 30 de  
junio de 2010, recibí de conformidad.

  
C. Agustina Vázquez Salinas

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la  
LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo  
Fracción XVII de los LGCIDEAPP. Motivación: Anexo 1

  
C. Rolando Avila Hernández

Genaro López Carreño





Eliminados: 3  
Renglones. Fundamento  
Legal: Artículo 116 de la  
LGTAIP, en relación con el  
Lineamiento Trigésimo  
Segundo, fracción II de  
los LGCIDEAPF.  
Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones.  
Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la  
LGTAIP, en relación con el  
Lineamiento Trigésimo  
Segundo, fracción VII de  
los LGCIDEAPF.  
Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 1 Renglones.  
Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la LGTAIP,  
en relación con el  
Lineamiento Trigésimo  
Segundo, fracciones I, II y  
XVI de los LGCIDEAPF.  
Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 4 Renglones.  
Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la LGTAIP,  
en relación con el  
Lineamiento Trigésimo  
Segundo, fracción I de los  
LGCIDEAPF. Motivación:  
Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón.  
Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la  
LGTAIP, en relación con el  
Lineamiento Trigésimo  
Segundo, fracción XVI de  
los LGCIDEAPF.  
Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones.  
Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la  
LGTAIP, en relación con el  
Lineamiento Trigésimo  
Segundo, fracción XVII,  
de los LGCIDEAPF.  
Motivación: Anexo 1.

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: LOPEZ CARREÑO GENARO

EDAD: [REDACTED]  
SEXO: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

FOLIO: 088414889 AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED] MUNICIPIO: [REDACTED]

DISTRITO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] SECCIÓN: [REDACTED]



INSPECTOR VERIFICADOR  
N° 011

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,  
LUNAS O ENTIBORNADOS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN  
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

*Antulán*

FERNANDO ZENTUQUE MUÑOZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LOCALES: [REDACTED]

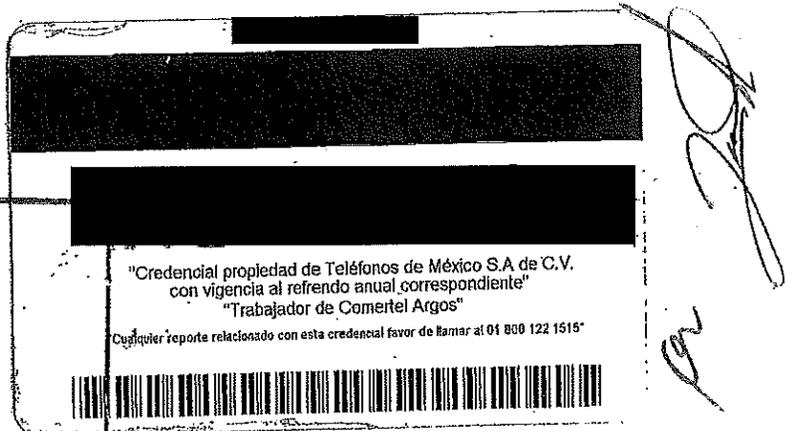
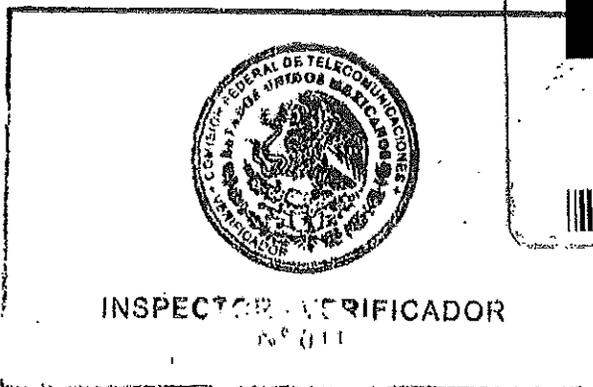
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*[Handwritten signatures and marks]*

Eliminado: 2  
Renglones.  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116, de la  
LGTAIP, en  
relación con el  
Lineamiento  
Trigésimo  
Segundo,  
fracción XVII de  
los LGCIDEAPF.  
Motivación:  
Anexo  
1



Eliminado: 2  
Renglones.  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116, de la  
LGTAIP, en  
relación con el  
Lineamiento  
Trigésimo  
Segundo,  
fracción II de los  
LGCIDEAPF.  
Motivación:  
Anexo  
1





COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN B  
CFT/D04/USV/DGVB/369/2010

ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN-  
VERIFICACIÓN ORDINARIA No. 047/10

México, D. F., a 30 de junio de 2010

**TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.**

Av. Parque Vía 190  
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500  
Del. Cuauhtémoc, México, D.F.

**PRESENTE**

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

*Ecob,*  
*Genaro Lopez Coneno*

*1 Julio 2010*

Por medio del presente oficio, se le notifica a la empresa **TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.** (en adelante LA VISITADA), la orden de visita de inspección- verificación conferida a los **CC. Rolando Ávila Hernández, Agustina Vázquez Salinas y Enrique Villalobos Zavala**, Inspectores-Verificadores de Vías Generales de Comunicación en Materia de Telecomunicaciones, (en la sucesivo LOS VERIFICADORES).

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XIV, 7, 9-A, fracciones VIII y XIII, 11, 31, 67, 68 y 70 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3 fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éstas dos últimas de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 8 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 153, 154, 155 y 156 del Reglamento de Telecomunicaciones; 1, 2, 37 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMERO y SEGUNDO, fracción XIII del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones y 1, 4 fracción III, inciso c), fracción IV, inciso h), 25 Apartado B, fracciones II, III, VII, XIII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se le requiere a LA VISITADA y/o la persona que reciba a LOS VERIFICADORES, les permita el acceso al domicilio y a las instalaciones y equipos de telecomunicaciones localizados e instalados en el mismo, para que de manera conjunta o separada practiquen visita de inspección- verificación, con **OBJETO de comprobar que la interconexión de tráfico telefónico de larga distancia nacional originado en la red pública de telecomunicaciones de Marcatel COM, S.A. de C.V. (Marcatel COM) y con destino a usuarios de la red pública de telecomunicaciones de LA VISITADA, se esté prestando en términos de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y la condición 5-3 de el título de concesión de LA VISITADA; asimismo, se les faculta para solicitar facturas, registros de llamadas, convenios, contratos, realizaciones y cualquier otra documentación relacionada con el objeto de la visita.**

Por lo que se solicita se otorguen a LOS VERIFICADORES todas las facilidades necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones de mérito, con el apercibimiento de que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones legales que procedan, por no otorgar las facilidades para realizar el mismo.



N° 011

*[Handwritten signatures and marks]*



COMISION FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN B  
CFT/D04/USV/DGVB/369/2010



acceso a las instalaciones y/o equipos de telecomunicaciones y/o por oponerse a la práctica de la visita de inspección-verificación.

De igual forma se les comisiona a los verificadores para inspeccionar-verificar las líneas, redes, sistemas y servicios de Telecomunicaciones, oficinas, almacenes, bodegas, talleres, y demás instalaciones propiedad o en posesión de la visitada, relacionados con los equipos y/o sistemas de telecomunicaciones localizados en cualquier domicilio, así como sus sistemas de facturación, permisos, contratos, documentación e instrumentos relacionados con el objeto de la presente orden de visita.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos, 66, 67 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los verificadores deberán levantar el acta correspondiente en la que se hagan constar los hechos y circunstancias que resulten de la inspección-verificación.

Asimismo, en términos del artículo 62 de la citada Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se habilita a los verificadores comisionados para que la realización de la diligencia ordenada se continúe llevando a cabo, aun en días y horas inhábiles. Lo expuesto en razón de que el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, substancialmente señala: "La presente Ley tiene entre sus objetivos promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones, a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, y promover una adecuada cobertura social, y toda vez que corresponde al Estado la rectoría de esta materia, es por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la encargada del ejercicio de las atribuciones que se contienen de la citada Ley".

Sobre los derechos que le asisten como ciudadano, la persona con quien se entiende la visita podrá constatar la identidad de los verificadores y la legalidad de la orden de visita, al número telefónico 50 15 44 59, en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Cuauhtémoc, la Ciudad de México, D. F.

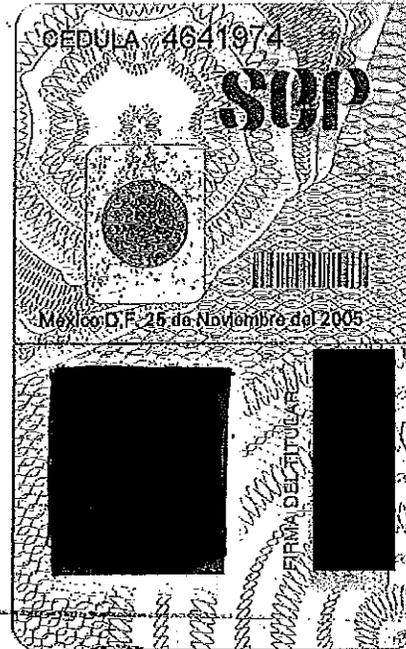
ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

INSPECTOR - VERIFICADOR  
N° 011

LIC. CARLOS BERMÚDEZ PÉREZ

Eliminados: 2 Renglones.  
Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la LGTAIP,  
en relación con el  
Lineamiento Trigésimo  
Segundo, fracción XVII de  
los LGCIDEAPF.  
Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón.  
Fundamento Legal:  
Artículo 116 de la LGTAIP,  
en relación con el  
Lineamiento Trigésimo  
Segundo, fracciones I, II y  
XVI de los LGCIDEAPF.  
Motivación: Anexo 1.



INSPECTOR - VERIFICADOR  
N° 025



Federal de Telecomunicaciones  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

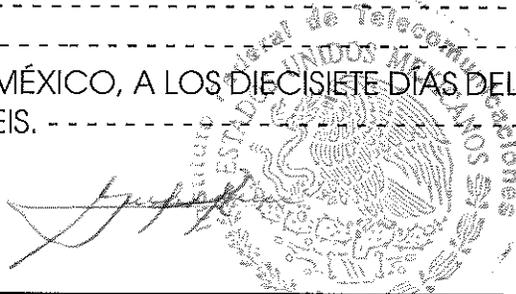
CP

**MIGUEL GONZÁLEZ ORDORICA, DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XXXIII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE DICHO INSTITUTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL CERTIFICO.** -----

**CERTIFICO**

**QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTANTE DE 15 (QUINCE) FOJAS ÚTILES, ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN NÚMERO DF/DGVVB/019/10, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN, QUE FUE ELABORADA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR CONTENER PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES.** -----

**DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.** -----



**LIC. MIGUEL GONZÁLEZ ORDORICA  
DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN**

COTEJÓ

  
RUBÉN OLMEDO DELGADILLO